RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No.	011 - 2026
OBJETO	SUMINISTROS DE ELEMENTOS, INSUMOS, IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, HIGIENE Y MANEJO DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD Y BUENAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS EN CADA UNA DE LAS SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA

La Rectora de la institución educativa EL DORADO en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa EL DORADO suscribió el contrato No. 011 - 2026 con El señor **LUIS FERNANDO ORTIZ HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.839.245 DE MONTERÍA, propietario del establecimiento de comercio CAMPANA 2, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.539.700).**
b. Que, la Institución Educativa EL DORADO recibió a satisfacción los suministros objeto del contrato.
c. Que se hace necesario cancelar el pago final de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con El señor **LUIS FERNANDO ORTIZ HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.839.245 DE MONTERÍA, propietario del establecimiento de comercio CAMPANA 2 por la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.539.700)** correspondiente a un pago final.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Señora **MIRSA DEL ROSARIO SALGADO ARGUMEDO,** TESORERA de la institución educativa EL DORADO, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 8.539.700**
CUANTIA TOTAL	**$ 8.539.700**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 364.000**
NETO A PAGAR	**$ 8.175.700**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

SHIRLY ARRIETA RIVERO
Rectora